



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO, VALLE DEL CAUCA

AUTO No. 904

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago Valle, Once (11) de Agosto de dos mil veintitrés

(2023).

Proceso: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
Demandante: JUAN CARLOS POSSO LEMOS
Demandado: ENEDY VERA ALONSO, LUZ AIDA VERA DE VALLEJO, EMILSE MORENO DE REINA, WILMER DE JESÚS VERA ALONSO, MARLENY MORENO DE GUTIÉRREZ, BLANCA AZUCENA VERA ALONSO, BERNARDO VERA ALONSO, ANA MARÍA ARANGO ALONSO, FRANCIA ELENA ARANGO ALONSO en calidad de herederos de la causante ELENA ALONSO OBANDO
Radicado: 76-147-31-84-001- 2023-00195-00

En escrito que antecede el apoderado judicial del señor JUAN CARLOS POSSO LEMOS solicita al juzgado el retiro de la demanda argumentando que el derecho de dominio del inmueble objeto de embargo se encuentra en cabeza del demandante y por tal motivo no procedió la medida cautelar de acuerdo con la nota devolutiva realizada por la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Cartago.

Teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que la solicitud es procedente conforme lo estable el artículo 92 del Código General del Proceso, se accederá al retiro de la demanda

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

ACCEDER a la solicitud de **RETIRO DE LA DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR**, iniciada por el señor JUAN CARLOS POSSO LEMOS en contra de ENEDY VERA ALONSO, LUZ AIDA VERA DE VALLEJO, EMILSE MORENO DE REINA, WILMER DE JESÚS VERA ALONSO, MARLENY MORENO DE GUTIÉRREZ, BLANCA AZUCENA VERA ALONSO, BERNARDO VERA ALONSO, ANA MARÍA ARANGO ALONSO, FRANCIA ELENA ARANGO ALONSO en calidad de herederos de la causante ELENA ALONSO OBANDO.

NOTIFIQUESE:

SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **AGOSTO 14 DE 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **120** La secretaria LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d047eac8c4fcf5c659c98dec54cdb6a33960ea566f943bf8db1c4fcc34fbd4af**

Documento generado en 11/08/2023 04:15:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>